

**TERCERO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE HACIENDA, RÉGIMEN INTERIOR E IGUALDAD Y ESPECIAL DE CUENTAS DE FECHA 27 DE MAYO 2016, SOBRE RESOLUCIÓN DE ALEGACIONES EXPEDIENTE PRESUPUESTO 2016.-**

La Sra. Sabugo Marcello, Concejala Delegada de Hacienda, Régimen Interior e Igualdad realiza la siguiente intervención que hace llegar a Secretaría:

“ En la sesión Plenaria del Ayuntamiento celebrada el pasado el 28 de abril se aprobaron provisionalmente los Presupuestos para 2016. Como es preceptivo, en dicha sesión se acordó también, someterlos a exposición pública durante 15 días hábiles para alegaciones. Durante este periodo tres Concejales del Partido Popular han presentado alegaciones idénticas, por lo que ha sido necesario trasladarlas a la Comisión Informativa celebrada el pasado 27 de mayo, en la que considerando el informe de Intervención, se desestimaron por mayoría de los votos. También en dicha reunión se aprobó con carácter definitivo con efecto 1 de enero de 2016, el Presupuesto Municipal para el ejercicio 2016, los Estados de previsión de la Empresa Municipal de Servicios de Arganda, junto con la plantilla de personal. Finalmente, en dicha sesión se aprobó publicar en el BOCM el resumen de los capítulos de cada uno de los capítulos que integran el Presupuesto General 2016, de conformidad al artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales. Las alegaciones presentadas se refieren a: Incumplimiento del procedimiento y la legislación vigente en la tramitación del Presupuesto, ya que, según Ustedes, las enmiendas presentadas en el Pleno, no fueron informadas por la Intervención. Debo recordarle al Partido Popular que, el artículo citado por ustedes (168.4) establece que es el Alcalde Presidente, el que formará el presupuesto general y lo remitirá, informado por la Intervención y con los anexos y documentación complementaria, al Pleno para su aprobación, enmienda o devolución. No existe norma legal alguna que señale la necesidad de nuevo informe del interventor en el caso de aprobarse las enmiendas en el Pleno. No se incumple, por tanto, el procedimiento de tramitación del Presupuesto Municipal. Incumplimiento de la Regla del Gasto. Como bien sabe el Partido Popular la Orden 2082/2014 de 7 de noviembre ha suprimido, respecto al cumplimiento de la regla del gasto, la obligación de Informe del Interventor local sobre el cumplimiento de Regla de Gasto en fase de elaboración del Presupuesto de 2016, estando sólo previsto como informe en fase de liquidación del presupuesto. Sres. Concejales del Partido Popular, esto tiene lógica, ya que si bien los Presupuestos pueden cumplir inicialmente con la Regla del Gasto, su ejecución puede estar muy alejada. Y Ustedes saben bien que esto es lo que ocurrió al año pasado. Que tuvimos que hacer ampliaciones de crédito por más de 2 millones de euros para pagar la luz, el gas y el agua. Ingresos Sobredimensionados. Dice el Partido Popular que a lo largo de todo el expediente, no existe la mínima justificación de todos los ingresos, y que, según la ejecución a 9 de mayo la ejecución es de tan solo del 9%, los Ingresos son inalcanzables. Sra. Guillen usted, junto con la Portavoz estuvieron en la Concejalía de Hacienda en reunión en la que le explicamos todas las entrañas del Presupuesto, incluidos los criterios de la previsión de los Ingresos basados en informes de los

técnicos Municipales responsables. Pero, es más, los informes de los técnicos en los que se apoya la previsión de los Ingresos se proporcionó a todos los Grupos políticos Municipales, incluido al Partido Popular en la Comisión Informativa celebrada el pasado 19 de abril, y así consta en el Acta de dicha sesión. Claro que la ejecución a 9 de mayo es baja. Sra. Guillen Usted sabe que los recibos del IBI se emiten en junio y los del IVTM en mayo, claro que la ejecución es baja, este año y todos los años. Incumplimiento de la Tasa de Reposición de efectivos. Sres. Ustedes saben y en especial, la Sra. Guillen, que con la aprobación del Presupuesto, no se adopta acuerdo alguno de contratación de personal temporal o interino, sino que lo que se aprueba son las consignaciones para obligaciones que como máximo puede reconocer el Ayuntamiento durante el ejercicio. Falta consignación presupuestaria para la Grúa. No es que falte, es que no hay que consignarlo, ni los gastos, ni desgraciadamente los ingresos. Sí, según los pliegos del contrato, no supone un gasto para el Ayuntamiento y como ustedes conocen bien, ya que fueron Ustedes los que adjudicaron, no es necesario consignar partida de gasto alguna. Por lo expuesto anteriormente solicito a este Pleno el voto favorable al Dictamen de la Comisión Informativa celebrada el 27 de mayo, por lo que se desestiman las alegaciones, se aprueba definitivamente el Presupuesto para 2016, y acuerda su publicación en el BCM. “””””

La Sra. Cuéllar Espejo, Portavoz del Grupo Municipal Ahora Arganda manifiesta que solicitaron y no se les hizo caso de que se les entregara la documentación de presupuestos en formato que no fuera pdf, por esas formas y por el fondo votarán abstención.

La Sra. Guillén Sanz, Concejala del Grupo Municipal Popular interviene diciendo que no está de acuerdo con la desestimación de las alegaciones presentadas por su grupo, considera que el expediente no está completo porque las enmiendas no están informadas, solicita que conste en acta, según el informe de la Interventora Municipal el siguiente párrafo: “No existe norma legal alguna que señale la necesidad de nuevo informe del interventor en el caso de aprobarse las enmiendas, incluso como en ocasiones, en la misma sesión plenaria. Este argumento fue también mantenido por la Concejala Ana Sabugo””””; haciendo referencia al incumplimiento del procedimiento, incumplimiento regla del gasto, límite de gasto, de los informes de los técnicos sobre ingresos sobredimensionados, incumplimiento de la tasa de reposición de efectivos, sobre la grúa la empresa Dornier informa que se tendrá que abonar por el Ayuntamiento en el caso de que se elimine el pago de la ORA en las zonas de la Era de Vedia y en Las Forjas, votarán en contra de la desestimación de las alegaciones.

La Sra. Sabugo Marcello, Concejala Delegada de Hacienda, Régimen Interior e Igualdad manifiesta a la Sra. Cuéllar que medios hay para acceder a la información como, en este caso, ha sido un pen drive en formato pdf, también el enlace en la nube y también en el Departamento de Secretaría consta la documentación, el presupuesto y las enmiendas se publicaron en la página web del Ayuntamiento. A la Sra. Guillén la dice con respecto al informe de Intervención que por la Interventora se manifiesta que no es necesario el informe, la estabilidad presupuestaria no se rompe, sobre el límite de gasto

se verá al final de 2016, sobre ingresos sobredimensionados dice que es la primera vez que se proporcionan las previsiones, el Capítulo I es superior porque se remunicipaliza el deporte, sobre la grúa dice que la empresa no ha reclamado ningún importe a este Ayuntamiento por lo que no tiene que hacer ningún gasto adicional por la grúa.

El Sr. Alcalde-Presidente dice que este presupuesto se ocupará más de los vecinos y vecinas de Arganda que más lo necesitan como el aumento de ayudas a los estudios, apertura de centros escolares los fines de semana, reasfaltado de calles del municipio, estos presupuestos aumentan el gasto y disminuye los ingresos como la reducción del IBI y también la promesa de bajar el del 2017, los vecinos no quieren escuchar tecnicismos, agradece el trabajo del equipo de Hacienda de este Ayuntamiento, a la Directora de los Servicios de Hacienda y a la Concejala de Hacienda los desvelos para traer estos presupuestos.

El Pleno de la Corporación **ACUERDA, por mayoría** con quince votos a favor: seis del Grupo Municipal Socialista, cuatro del Grupo Municipal Ciudadanos Arganda, dos del Grupo Municipal Izquierda Unida CMLV, dos del Grupo Municipal Arganda Sí Puede y uno del Concejal no Adscrito, ocho votos en contra del Grupo Municipal Popular (ausente Sra. Fernández Millán) y una abstención del Grupo Municipal Ahora Arganda:

**Primero.-** Visto el Informe de Intervención N° 8/2016 de 24 de mayo, desestimar las alegaciones presentadas en relación a la aprobación del Presupuesto Municipal para 2016.

**Segundo.-** Aprobar con carácter definitivo, con efectos 1 de enero de 2016, el Presupuesto Municipal para el ejercicio 2016 y los Estados de previsión de la “Empresa de Servicios Municipales de Arganda”, junto a la plantilla de personal y que queda redactado, según consta en el expediente.

**Tercero.-** Publicar en el BOCM el resumen por capítulos de cada uno de los presupuestos que integran el Presupuesto General 2016, de conformidad al artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

De conformidad con lo establecido en el artículo 107.3 Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas, contra las disposiciones administrativas de carácter general no cabrá recurso en vía administrativa. De conformidad con lo establecido en el artículo 25 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, el recurso contencioso-administrativo es admisible en relación con las disposiciones de carácter general. Dicha Ley en su artículo 46 establece que el plazo para interponer el recurso contencioso administrativo será de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación de la disposición impugnada o a la de la notificación o publicación del acto que ponga fin a la vía administrativa.

No obstante, podrá interponer cualquier otro recurso que estime oportuno.